



INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LA GERENCIA Y DEL VICERRECTORADO DE ECONOMÍA, SOSTENIBILIDAD Y CIENCIAS DE LA SALUD POR LA QUE SE DETERMINA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017

Los presupuestos participativos son una herramienta de democracia participativa, directa y deliberativa, a través de la cual la ciudadanía ejerce su derecho a participar en el diseño, decisión, ejecución y seguimiento de las políticas públicas.

Entendemos el desarrollo de la democracia participativa como un proceso de construcción de ciudadanía activa y de profundización de la democracia en diferentes ámbitos como el económico, social, medioambiental, cultural y político, aplicando en todo momento el enfoque de género y de sostenibilidad de forma transversal.

La iniciativa de la Universidad de Murcia pretende los siguientes objetivos:

- Impulsar y facilitar la participación inclusiva y abierta de todos los miembros de la comunidad universitaria en la gestión del presupuesto.
- Familiarizar a estudiantes, PAS y PDI, con las circunstancias financieras, administrativas y competenciales en las que se efectúa la planificación y gestión de los presupuestos.

La resolución del rector de la Universidad de Murcia por la que se aprueban las Instrucciones de elaboración de los Presupuestos Generales para el Ejercicio (2017), establece que, en la línea de acercar la gestión de las administraciones a la ciudadanía, parte del presupuesto 2017 de la Universidad de Murcia se instrumentará mediante créditos participativos. Dicha participación se abrirá a los grandes colectivos que integran la comunidad universitaria, estudiantes, PDI y PAS.

En el estado de Gastos de los Presupuestos de la Universidad de Murcia para 2017, figura el Proyecto: 25184 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESTUDIANTES, con un crédito inicial de 150.000 €, en el programa 422D, sección 10, unidad orgánica 0016, subconcepto 64512 Otras actuaciones. La distribución de estos créditos corresponde en partes alícuotas por importe de 50.000 € a cada uno de los colectivos que integran la comunidad universitaria, estudiantes, PDI y PAS.

Por su parte, las Normas de Ejecución de los Presupuestos 2017 de la Universidad de Murcia, en su artículo 37, establecen las previsiones con las que deberá efectuarse el procedimiento para determinar los créditos para gastos de naturaleza participativa.

Asimismo, el citado artículo, determina que tales previsiones serán desarrolladas mediante instrucciones conjuntas de la Gerencia y del Vicerrectorado competente en materia económica.

Por todo ello, se dictan las siguientes Instrucciones:

Artículo 1. Objeto.

Las presentes instrucciones tienen por objeto desarrollar las previsiones a que debe ajustarse el procedimiento de determinación de la finalidad de los créditos consignados en los presupuestos 2017 para la Universidad de Murcia





Artículo 2. Comisión de Presupuestos Participativos.

La planificación y seguimiento de los procesos establecidos en la presente Instrucción se realizará por una Comisión presidida por el Vicerrector competente en materia económica, cuya composición responde a los principios de cogestión y participación de toda la comunidad universitaria, integrada por los siguientes miembros:

- 2 representantes del Consejo de Dirección (Gerente y Vicerrector competente en materia económica, o personas en las que éstos deleguen)
- 2 representantes del Consejo de Estudiantes
- 2 representantes del PAS (Junta del PAS y Comité de Empresa)
- 2 representantes del PDI (Junta del PDI y Comité de Empresa)
- 1 miembro del Área de Gestión Económica designado por el Presidente de la Comisión que actuará como Secretario (con voz pero sin voto).

Artículo 3 .Subcomisiones de Presupuestos Participativos

Se constituirá una Subcomisión para cada colectivo formada por los dos representantes del Consejo de Dirección, el Secretario de la Comisión, los dos representantes de cada colectivo en la Comisión y el responsable económico de los créditos.

Cada Subcomisión será la encargada de organizar con los agentes representativos de cada colectivo, la presentación por parte de éstos últimos, de las propuestas que posteriormente se someterán a consulta pública entre los miembros de cada colectivo.

Acordará la relación de actividades e importes que se someterán a la votación individual del colectivo. De manera que el sumatorio de éstas sea superior a la cantidad asignada por la Comisión.

Se establecerá un ranking de las propuestas en base a los votos obtenidos. El importe total de las propuestas seleccionadas, no podrá ser superior a los créditos asignados.

Artículo 4 – Votación de las propuestas

La votación se realizará mediante una encuesta de entre las actuaciones propuestas por la Subcomisión para su colectivo, en la que cada miembro marque aquellas que en su opinión deben ser atendidas.

Artículo 5 – Ejecución del gasto

Se realizará una propuesta de gasto, que deberá realizar el responsable económico de los créditos, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de propuesta de gasto.
- Acta de la Subcomisión de presupuestos participativos.

Una vez ejecutado el gasto, el responsable económico enviará a la Subcomisión una memoria donde se indique la adecuación y el grado de consecución de los objetivos,

